Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

1689

En la villa de Vehijin a quatro de sep.e de mil y seis.os y ochen
ta y nueve años los señores Don Ignacio Pasqual su lugartheniente
de hordinario desta dha villa por su mag.d en el primer
estado Don Gines Ribas Ochoa de Guzman alferez maior
Don Diego Fer.z Pasado Don Salvador Mar.z Gil Don Ant.o
de Hubeda Don Juan Fajardo Fuentes Don Luis Jar
M.z Casaus Roca Don Luis Gomez Baldes capitulares
desta villa y Don Alonso Ant.o Collados abo
gado della todos juntos en su ayuntam.to como lo
acostumbran de suso por aber sido citados por Fran.co
Ruiz su portero que dio fe dello confirieron y de
cretaron lo siguiente

Leiose en este ayuntam.to una petizion dada por Fran.co Marin
monte [illegible] desta villa por la qual se obliga a abastecer
la nieve en el pozo de la [illegible] desta villa por
tiempo de seis años y abastecer esta villa por dho tiempo
a quatro mrs. [illegible] para el efecto dha la libra y libre de
todo genero de carga = y por sus merzedes vista la dha pe
tizion la mandaron cometer y que se ponga en el libro capi
tular y la mandaron admitir conforme las condiziones de
dha petizion y sus condiziones segun y como en dha
petizion se menziona y con condizion que a de pagar
el dho Fran.co Marin en cada un año dos misas por las
benditas animas del purgatorio y que se a de vender a
cinco mrs. quatro el dho Fran.co Marin y uno para
el impuesto que tiene

Leiose en este ayuntam.to una petizion por parte de Geronimo
Garzia y otros sus herm.os presentando con ella un papel
de nobleza por donde consta que sus antezesores an gozado
[illegible] y que se mande [illegible] los [illegible] de los
padrones [illegible] y fecho de gastos con [illegible]